

Expediente: GR/EE/219/2002.  
Entidad beneficiaria: Lucrime Granada, S.L.  
Subvención concedida: 6.010,12 euros.

Granada, 8 de mayo de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*RESOLUCION de 16 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.*

La Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, en Granada, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 199/1997, de 29 de julio, modificado por Decreto 119/2000, de 18 de abril, y Orden de 6 de marzo de 1998, modificada parcialmente por Orden de 8 de marzo de 1999, de la Consejería de Trabajo e Industria, hace públicas las subvenciones por la creación de puestos de trabajo con carácter estable que se relacionan:

Expediente: GR/EE/210/2002.  
Entidad beneficiaria: Infotel, Información y Telecomunicaciones.  
Subvención concedida: 16.227,33 euros.

Granada, 16 de mayo de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*RESOLUCION de 23 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía de fecha 29 de marzo de 2001, se conceden Subvenciones a la Inversión o al Fomento del Empleo Asociado, a Sociedades Cooperativas Andaluzas y Sociedades Laborales.*

Resolución de 23 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, se conceden Subvenciones a la Inversión o al Fomento del Empleo Asociado a las Sociedades que a continuación se relacionan.

Expte: RS.0023.GR/01.  
Beneficiario: Albayalde, S. Coop. And.  
Importe: 9.015,18 euros.

Expte: SC.0079.GR/01.  
Beneficiario: Lambda, S. Coop. And.  
Importe: 13.491,84 euros.

Expte: SC.0089.GR/01.  
Beneficiario: Mármoles Alhama. Temple, S. Coop. And.  
Importe: 9.846,23 euros.

Granada, 23 de mayo de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*RESOLUCION de 28 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden Subvenciones a la Inversión a Sociedades Coop. Andaluzas y Sociedades Laborales.*

Resolución de 28 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, se

conceden Subvenciones a la Inversión a las Sociedades que a continuación se relacionan.

Expte: SC.0095.GR/01.  
Beneficiario: Integra Consultoría Empresarial, S.L.L.  
Importe: 14.608,58 euros.

Expte: SC.0019.GR/02.  
Beneficiario: Arkaión, S. Coop. And.  
Importe: 21.337,04 euros.

Expte: SC.0031.GR/02.  
Beneficiario: Autoescuela Villa-Alcalá, S.L.L.  
Importe: 18.385,84 euros.

Granada, 28 de mayo de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 27 de mayo de 2002, por la que se da publicidad a las Resoluciones de delegación de competencias urbanísticas en determinados Ayuntamientos, de acuerdo con el Decreto 77/1994.*

El Decreto 77/1994, de 5 de abril, prevé, en sus artículos 20 y siguientes, la delegación de competencias en materia de urbanismo en aquellos Ayuntamientos que así lo soliciten en las condiciones señaladas en los referidos artículos.

El Pleno de los Ayuntamientos que se citan en el Anexo de la presente Resolución, en las sesiones celebradas en las fechas que se expresan en el citado Anexo, acordaron solicitar la delegación de competencias urbanísticas. Con fecha 27 de mayo de 2002 se han dictado las Resoluciones sobre las expresadas solicitudes.

Según dispone el artículo 13.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las delegaciones de competencias habrán de publicarse, en este caso, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En base a lo anterior, y de conformidad con lo previsto en el apartado segundo del artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar de forma conjunta los elementos comunes de las resoluciones, recogándose en el Anexo de la presente Resolución los aspectos individuales de cada una de ellas.

En virtud de la competencia que me atribuye el artículo 20.2 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1983, de 1 de junio, de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

## RESUELVO

Primero. Delegar en los Ayuntamientos relacionados en el Anexo de la presente Resolución las competencias en materia urbanística enumeradas en el artículo 22 del Decreto 77/1994, de 5 de abril.

Segundo. El ejercicio de las competencias delegadas se realizará de acuerdo con las condiciones previstas en los artículos 27.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases del Régimen Local, y 24, 25, 27 y 28.3 del citado Decreto 77/1994, así como del resto de la legislación que le sea de aplicación.

Tercero. Esta delegación se otorga por un plazo de cinco años, a contar desde la fecha de la presente Resolución, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 77/1994.

Cuarto. La efectividad de esta delegación requerirá, según lo dispuesto en los artículos 22.2.g y 27.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases del Régimen Local, su aceptación por el Pleno de las Corporaciones relacionadas en el Anexo.

Notifíquese la presente Resolución, y publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente Resolución, de conformidad con los arts. 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que opte por no interponer recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de mayo de 2002

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

#### A N E X O

Municipio: Cañete de las Torres (Córdoba).

Fecha Acuerdo Plenario: 12.3.02.

Fecha Resoluciones Delegación de Competencias:  
27.5.02.

Municipio: Manilva (Málaga).

Fecha Acuerdo Plenario: 8.11.01.

Fecha Resoluciones Delegación de Competencias:  
27.5.02.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 5 de marzo de 2002, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hacía pública otra sobre encomienda a EPSA de la gestión de actuaciones previas al desarrollo de Programas de Vivienda y Suelo en el Area de Rehabilitación Barriada El Puche, sector centro, de Almería (BOJA núm. 53, de 7.5.2002).*

Habiéndose detectado un error en el texto de la Resolución de 5 de marzo de 2002, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hacía pública otra sobre encomienda a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía de la gestión de actuaciones previas al desarrollo de programas de vivienda y suelo en el Area de Rehabilitación Barriada El Puche, sector centro, de Almería, publicada en el BOJA número 53, de fecha 7 de mayo de 2002, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

- En la página núm. 7.280, columna segunda, línea 54, al indicar el importe del primer pago, donde dice «...importe de 190.400,63 € se efectuará una vez publicada...», debe

decir «...importe de 180.303,63 € se efectuará una vez publicada...»

Sevilla, 27 de mayo de 2002.- El Director General, Juan Morillo Torres.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 19 de junio de 2002, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se establecen medidas de control sobre la población de cerdos asilvestrados en el entorno del Parque Natural de los Alcornocales.*

Las medidas de defensa sanitaria de la ganadería están incluidas como una estrategia básica del desarrollo del sector agrario, tanto por las pérdidas económicas directas que ocasionan las enfermedades en el ganado, como por las limitaciones comerciales que se imponen a los territorios afectados de determinados procesos patológicos.

Por otra parte, la conservación de la fauna silvestre en el medio natural es una prioridad en la política medioambiental de la Comunidad Andaluza. Las enfermedades de la fauna y en especial las de alto poder de difusión pueden poner en peligro el valor ecológico y cinegético de la fauna silvestre.

La coexistencia de animales de vida libre y especies ganaderas en determinados territorios facilita la transmisión de enfermedades comunes entre dichas poblaciones. Esta circunstancia hace necesario tener en cuenta los riesgos sanitarios posibles y realizar una adecuada gestión de los mismos.

En el Parque Natural de los Alcornocales existe una población de cerdos de origen doméstico y que con el transcurso del tiempo se han asentado en el territorio y se crían en libertad. Esta población carece de interés ganadero y cinegético y constituye uno de los riesgos más importantes para el desarrollo de ambos sectores ya que puede constituirse en el eslabón de enlace de la cadena de transmisión de enfermedades comunes a ambas actividades. La eliminación de dicha población es considerada como una medida básica.

El Real Decreto 1440/2001, de 21 de diciembre, por el que se establece el sistema de alerta sanitaria veterinaria, requiere la incorporación, a la misma, de los animales salvajes que puedan constituir eslabones epidemiológicos en la transmisión de enfermedades de los animales domésticos.

El procedimiento para la compensación económica del sacrificio de animales se establece en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 28 de mayo de 1999, por la que se dictan normas en relación con el sacrificio obligatorio de animales en ejecución de los programas nacionales de erradicación de enfermedades y la tramitación y pago de las indemnizaciones.

La presente Resolución se dicta con objeto de establecer las medidas preventivas tendentes al control sanitario de dicha población de cerdos asilvestrados y habilitar los medios para compensar los gastos derivados de dichas actuaciones.

Esta Dirección General de la Producción Agraria es competente para establecer las medidas de prevención y lucha contra las enfermedades de los animales, en virtud de lo previsto en el Decreto 178/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Vistas la normativa citada y la de general aplicación,

#### RESUELVO

Primero. Se establece el baremo para la indemnización de cerdos asilvestrados que sean abatidos en el entorno del Parque Natural de los Alcornocales. A tal efecto, los propietarios